

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN No: 76001-33-33-019-2018-00137-00
DEMANDANTE: MARINA VALENCIA OLAYA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FOMAG Y OTRA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Encontrándose el presente proceso pendiente de notificar personalmente a la demandada, señora LUZ MARINA MENESES GORDILLO, se evidencia que la apoderada judicial de la parte demandante, retiró el oficio No. 365 del 30 de mayo de 2019 (fl. 81 del expediente), sin que hasta la fecha se tenga conocimiento y/o constancia de su diligenciamiento.

Así las cosas, se requerirá a la apoderada judicial de la parte demandante para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, informe al Despacho el diligenciamiento del oficio referido.

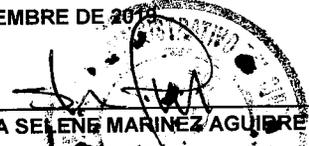
En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali,

DISPONE:

REQUERIR a la apoderada judicial para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la notificación del presente auto, informe al Despacho el diligenciamiento del oficio No. 365 del 30 de mayo de 2019, visible a folio 81 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
En estado electrónico No. 110 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Cali, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019

NIBIA SELENE MARINEZ AGUIAR
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO NO. 76001-33-33-019-2017-00221-00
DEMANDANTE: YEFERSON FERNANDO PISO VARGAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MIN. DEFENSA – POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el presente proceso pendiente de recaudar las pruebas decretadas en la audiencia de pruebas celebrada el día 11 de marzo de 2019, se observa que mediante oficios del 27 de junio de 2019, visto a folios 240 y 241 del expediente, la Dra. María Cristina Tabares Oliveros, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera Sala 1 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, informa que dentro del proceso de calificación del señor RAFAEL CUELLAR RESTREPO, es necesario acreditar de carácter urgente ciertos documentos.

Igualmente, se avizora que a folios 246 a 302 del plenario, la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, allega oficio del 02 de septiembre de 2019 haciendo "*devolución de expediente por falta de fundamentos técnico-científicos solicitados reiterativamente*"¹.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 233 del Código General del Proceso, se pondrá en conocimiento de la parte demandante los referidos documentos para lo de su cargo. En consecuencia, se

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el contenido del oficio del 27 de junio de 2019, visto a folios 240-241 y 246 a 302 del expediente, suscrito por la Dra. María Cristina Tabares Oliveros, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera Sala 1 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARÍA

En estado electrónico No. 110 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Cali, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.


NILIS SELENE MARTÍNEZ AGUIRRE
Secretaría

¹ Fl. 246 del expediente.